MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0041 -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 19 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 0035-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructurta Agraria y Riego, sobre "Aprobar mediante Acto Resolutivo los Cronogramas Actualizados a Inicio de Ejecución de Obra del PIP - "Instalación del Sistema de Riego en los Sectores de Coypa, Ayusbamba, Colqueuro y Urbes, Distrito de Paccaritambo - Paruro - Cusco – Componente: Presa Apu Sullcan - CUI N° 2221270", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " … *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia …*";

Que, el literal b) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece lo siguiente: " … ***Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.***- *Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado …*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 31 de mayo de 2022 se **Aprobò** la **Actualización** de la **Estructura** del **Presupuesto** y/o **Costos** del "**Expediente Técnico de Saldo del Proyecto - Instalaciòn del Sistema de Riego, en los Sectores de Coypa, Ayusbamba, Colqueuro y Urbes, Distrito de Paccaritambo – Paruro – Cusco",** con Código Único de Inversión N° 2221270 - **Componente: Presa Apu Sullcan**, con los **Valores Referenciales de:** VR1: **S/. 16`877,326.35** Soles (Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata), el VR2: S/. 14´845,288.78 Soles (Ejecución Presupuestaria Directa), por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (contrata), por el Plazo de ejecución de 420 días calendarios, conforme a los fundamentos allí consignados:

Que, según el Informe del visto, el Director de Infraestructurta Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, en la parte pertinente señala lo siguiente: " … En fecha 05/01/2023, mediante INFORME N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, la DIAR manifiesta que debe comunicarse al contratista ejecutor, que el supervisor de obra ha aprobado parcialmente los cronogramas actualizados a inicio del plazo contractual, debiendo absolver las observaciones y la aplicación de la penalidad por 01 día de atraso en la presentación de dichos documentos según lo señalado por el supervisor..- - - - En fecha 05/01/2023, mediante CARTA N° 001-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, se pone en conocimiento del contratista CONSORCIO JERGO S.A.C, las observaciones y la aprobación parcial por el supervisor de obra a los cronogramas actualizados, las mismas que deben ser absueltas en un plazo no mayor a los 07 días calendario según lo indicado en el numeral 202.3 del artículo 202 del RLCE. - - - - El 10/01/2023, el Residente de obra mediante INFORME N° 03-2022-APU SULLCAN/RESIDENTE/JCPA, absuelve las observaciones a los cronogramas actualizados, que luego de los sustentos técnicos contenidos en su informe, concluye en lo siguiente:.- - - - - - Respecto a la fecha de presentación de los documentos (cronogramas actualizados), estos se han presentado virtualmente a las 5:00 p.m del día 28/12/2022, dentro del plazo indicado en las bases (07 d.c), por lo que solicita dejar sin efecto la penalidad por atraso planteada por el supervisor de obra, los siguientes párrafos extraído del informe, corrobora lo manifestado:

> En fecha 28 de diciembre del 2022, mediante carta N°006-2022/APU SULLCAN, se remite vía MESA DE PARTES VIRTUAL a la entidad los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR INICIO DE OBRA, adjuntando Programación CPM, Programación Gantt, Cronograma de avance de obra valorizado, Cronograma de adquisición de materiales y Cronograma de Equipo; con Código de I24H77gjj, de fecha 28 de diciembre del 2022 y mediante correo electrónico de icpereiraa10@gmail.com en la misma fecha se remite los documentos a la entidad (oolivera@pescs.gob.pe) y al Consorcio Supervisor STRABG D&E (strabag.ingenieria@gmail.com), informando también del ingreso por mesa de partes virtual.

> Así mismo indicamos que nosotros como Empresa Contratista realizamos solo la presentación por mesa de partes virtual y no en físico, por lo que desconocemos la fecha que hayan podido colocar el sello en el documento impreso, únicamente contamos con el código de cargo digital que como se muestra tiene hora 5:00 p.m. y fecha 28-12-2022. Agradeceremos dejar sin efecto la aplicación de penalidad ya que la documentación se ha presentado dentro del plazo indicado en las bases y se ha cumplido con entregar el Cronograma Valonzado al Inicio del Plazo Contractual dentro del plazo de 7 días calendarios, como consta en la confirmación de ingreso de mesa de parte virtual que se muestra a continuación:

- Respecto a los porcentajes referidos a GG, COVID-19 y UTILIDAD, estos se han corregido con los indicados por el supervisor, en consecuencia, el monto total del presupuesto de obra consignado en el cronograma valorizado se ha corregido.
- Por otro lado, el contratista señala que, la fecha de término del plazo de ejecución contractual es el 13/02/2024 y no el 14/02/2024 como inicialmente se había planteado; por lo que los

cronogramas fueron corregidos hasta esa fecha. - - - Asimismo, el contratista ejecutor manifiesta que se ha remitido al supervisor de obra, adjunto a la CARTA N° 08-2022/APU SULLCAN, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. - - El 11/01/2023, adjunto a la CARTA N° 011-2022/APU SULLCAN, remite a la Entidad con atención al supervisor el informe del residente de obra, sobre el levantamiento de observaciones a los cronogramas actualizados a inicio de ejecución de la obra Presa Apu Sullcan. - - - - - El 13/01/2023, con INFORME N° 013-2023-SUPERVISOR STRABAG D&E-HZG, el supervisor de obra presenta el informe de revisión al levantamiento de las observaciones alcanzadas por el contratista ejecutor CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, al respecto el supervisor luego de la revisión concluye en lo siguiente:

1. El supervisor de obra luego de que en el numeral 5.1 en la parte de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, del INFORME N° 004-2022-SUPERVISOR STRABAG D&E-HZG, indicara lo siguiente:

> 5.1 El contratista CONSORCIO JERCO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, Presento ante la Entidad dichos documentos actualizados extemporáneamente con fecha del 29 de diciembre, siendo su plazo establecido el 28 de diciembre del 2022, incurriendo en un día de atraso. En consecuencia, al haber incurrido en falta y en aplicación la Clausula Décimo Quinta- Penalidades, se debe de aplicar la penalidad correspondiente en la próxima valorización.

Absuelve dicha observación, en razón a que el contratista mediante documentos sustentó la presentación de los cronogramas actualizados dentro del plazo establecido (07 d.c); se transcribe el párrafo 5.1 de las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del INFORME N° 013-2023-SUPERVISOR STRABAG D&E-HZG:

" 5.1 En cuanto a la presentación de los documentos ante la Entidad, se concluye que el contratista presento ante la Entidad, vía virtual a través de la mesa de partes del PESCS, los Cronogramas actualizados el día 28 de diciembre del 2022 a las 17:00 horas, con código I24h77gjj; en consecuencia, el contratista cumplió en presentar dentro del plazo establecido de los (07) días, por lo que no habría razón de ninguna penalidad. Se absuelve dicha observación".

2. En relación al plazo final de la obra se corrige del 14/02/2023 al 13/02/2023.
3. Como consecuencia de la corrección de la fecha de término de la obra los cronogramas CPM y GANTT se corrigieron al 13/02/2023.
4. El contratista ha subsanado con los porcentajes correctos correspondientes a los GG, COVID-19 y UTILIDAD, por lo que queda conforme.

- Finalmente, el CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, se pronuncia que ante la subsanación de las observaciones por el CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, firma y sella los respectivos cronogramas actualizados en señal de conformidad y recomienda a la Entidad revisar y aprobar.
- El 17/01/2023, mediante CARTA N° 011-2022-CSVC/RL-DLEV, el CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, a través de su representante legal común remite al director ejecutivo con atención al director de la DIAR, el levantamiento de las observaciones realizadas por el supervisor de obra a los cronogramas actualizados a inicio del plazo contractual de ejecución de la obra.

ANALISIS Y PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA DIAR

Por su parte el director de la DIAR. al hacer la revisión a los informes presentados por el CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E encargada de la supervisión de la obra y a los presentados por el CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. encargado de la ejecución de la obra. se observa que:

El contratista ejecutor ha cumplido con absolver las observaciones planteadas por el supervisor de obra. razón por la cual el supervisor emite su conformidad.

Esta dirección ha corroborado que. de acuerdo a los documentos sustentatorios alcanzados por el contratista ejecutor. los cronogramas actualizados a inicio de ejecución del plazo contractual se han presentado el 28/12/2022 dentro del plazo (07 d.c) estipulado en el contrato suscrito con la Entidad y a lo señalado en el numeral 202.1 y 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Por lo que la penalidad que se pretendía aplicar al contratista por atraso en la presentación de los documentos. se deja sin efecto.

Por otro lado. se ha verificado la fecha de término del plazo de ejecución de la obra. teniendo como fecha de inicio el **21/12/2022** y haciendo el computo de los 420 días calendario establecido como plazo de ejecución en el expediente técnico. se ha determinado que concluye el **13/02/2024**. tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MES	N° D.C
Dic-22	11
Ene-23	31
Feb-23	28
Mar-23	31
Abr-23	30
May-23	31
Jun-23	30
Jul-23	31
Ago-23	31
Set-23	30
Oct-23	31
Nov-23	30
Dic-23	31
Ene-24	31
Feb-24	13
TOTAL (d.c)	**420**

Respecto a la variación del monto total del presupuesto de obra. esto se debió a que el Residente de obra consignó valores porcentuales redondeados al centésimo (ver cuadro 01) en GG. COVID-19 y UTILIDAD luego fueron corregidos por sus valores porcentuales reales de seis cifras decimales. consiguientemente se corrigió el presupuesto total. de esta manera se restableció al presupuesto consignado en el expediente técnico de la obra "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO**" – CUI N° 2221270 – **COMPONENTE 02: PRESA APU SULLCAN:**

CUADRO 01 **CUADRO 02**

PRESUPUESTO RECALCULADO			
COSTO DIRECTO		S/.	11,075,823.05
GASTOS GENERALES	7.86%		870,559.69
COVID 19	1.69%		187,181.41
UTILIDAD	2.51%		278,003.16
SUB TOTAL		S/.	12,411,567.31
IGV	18%		2,234,082.12
MONTO TOTAL		S/.	14,645,649.43

PRESUPUESTO REAL			
COSTO DIRECTO		S/.	11,075,823.05
GASTOS GENERALES	7.863711%		870,970.72
COVID 19	1.686904%		186,838.50
UTILIDAD	2.507908%		277,771.48
SUB TOTAL		S/.	12,411,403.75
IGV	18%		2,234,052.68
MONTO TOTAL		S/.	14,645,456.43

De los cuadros, podemos observar, que el cuadro 01 muestra el monto total recalculado S/. 14`645,649.43 que difiere del monto total real del cuadro 02 S/. 14` 645,456.43 soles, ello en razón a que el contratista ha considerado valores porcentuales redondeados a dos cifras decimales. Al respecto el contratista ejecutor ha levantado la observación corrigiendo los valores porcentuales por los valores reales.

Por lo demás no hay más que ahondar y queda conforme, no sin antes señalar que según lo indicado en el numeral 187.1 del Artículo 187 del RLCE, " ...el supervisor de obra es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato..."

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico...

Conclusiones y recomendaciones

- EL contratista ejecutor CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. sostiene que no ha incurrido en penalidad por atraso en la presentación de los cronogramas actualizados en razón a lo siguiente:

> En fecha 28 de diciembre del 2022, mediante carta N°006-2022/APU SULLCAN, se remite vía MESA DE PARTES VIRTUAL a la entidad los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR INICIO DE OBRA, adjuntando Programación CPM, Programación Gantt, Cronograma de avance de obra valorizado, Cronograma de adquisición de materiales y Cronograma de Equipo; con Código de I24H77gjj, de fecha 28 de diciembre del 2022 y mediante correo electrónico de jcpereiraa10@gmail.com en la misma fecha se remite los documentos a la entidad (oolivera@pescs.gob.pe) y al Consorcio Supervisor STRABG D&E (strabag.ingenieria@gmail.com), informando también del ingreso por mesa de partes virtual.

> Así mismo indicamos que nosotros como Empresa Contratista realizamos solo la presentación por mesa de partes virtual y no en físico, por lo que desconocemos la fecha que hayan podido colocar el sello en el documento impreso, únicamente contamos con el código de cargo digital que como se muestra tiene hora 5:00 p.m. y fecha 28-12-2022. Agradeceremos dejar sin efecto la aplicación de penalidad ya que la documentación se ha presentado dentro del plazo indicado en las bases y se ha cumplido con entregar el Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual dentro del plazo de 7 días calendarios, como consta en la confirmación de ingreso de mesa de parte virtual que se muestra a continuación:

Por su parte, el supervisor de obra acepta el levantamiento de la observación y manifiesta lo siguiente:

" 5.1 En cuanto a la presentación de los documentos ante la Entidad, se concluye que el contratista presentó ante la Entidad, vía virtual a través de la mesa de partes del PESCS, los Cronogramas actualizados el día 28 de diciembre del 2022 a las 17:00 horas, con código I24h77gjj; en consecuencia, el contratista cumplió en presentar dentro del plazo establecido

5.1 El contratista CONSORCIO JERCO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Presento ante la Entidad dichos documentos actualizados extemporáneamente con fecha del 29 de diciembre, siendo su plazo establecido el 28 de diciembre del 2022, incurriendo en un día de atraso. En consecuencia, al haber incurrido en falta y en aplicación la Clausula Décimo Quinta- Penalidades, se debe de aplicar la penalidad correspondiente en la próxima valorización.

de los (07) días, por lo que no habría razón de ninguna penalidad. Se absuelve dicha observación". - - - La fecha de término del plazo contractual de 420 días calendario, contados a partir del 21 de diciembre del 2022, finaliza el 13 de febrero del 2024. - - - - El CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, consultora encargada de la supervisión de la obra, manifiesta su conformidad a los Cronogramas de obra actualizados CPM y GANTT. - - El CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, consultora encargada de la supervisión de la obra, otorga su conformidad a los cronogramas de adquisición de materiales y utilización de Equipos. - - - A la absolución de la observación al Cronograma Valorizado Actualizado, El CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, manifiesta estar conforme con la absolución de parte del contratista ejecutor CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - - - - - El CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, ha presentado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, el cual cuenta con la conformidad del supervisor de obra.

- Por lo expuesto y en merito a los informes de los contratistas CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. y CONSORCIO SUPERVISOR STRABAG D&E, ejecutor y supervisor de obra respectivamente, corresponde **APROBAR** mediante acto resolutivo los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual; dichos cronogramas actualizados son: Calendario de Avance de Obra Valorizado.- - - Cronograma Valorizado de Materiales
- Cronograma Valorizado de Equipos.-- - Programación de Obra GANTT.- Programación de obra CPM; los cuales se adjuntan al presente informe…";
-
-

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los **Cronogramas Actualizados** de ejecución de obra; presentado por el contratista "Consorcio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C", ejecutor de la Obra: **"Instalación del Sistema de Riego en los Sectores de Coypa, Ayusbamba, Colqueuro y Urbes, Distrito de Paccaritambo - Paruro - Cusco – Componente N° 02: Presa Apu Sullcan"**, acorde a la fecha de inicio de la ejecución de la precitada obra; que en originales forman parte del documento del visto, los mismo que son:

- Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Cronograma Valorizado de Materiales.
- Cronograma Valorizado de Equipos.
- Programación de Obra GANTT.
- Programación de obra CPM.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, al Contratista Ejecutor de la obra "Consorcio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C", al Supervisor de Obra "Consorcio Supervisor Strabag D&E", al Administrador de Contrato, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO